

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600199 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	051
	Código Siga	071100381579
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS FINANCIEROS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-82, AII-83 Y AII-84 EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE – GRUPO 1	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, lo cual permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Guía Técnica vigente y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, en los distritos de Chillia, Pías y Taurija; de la Provincia de Pataz, en el distrito de Bambamarca, de la Provincia de Bolívar; en el distrito de La Esperanza, de la Provincia de Trujillo; en el distrito de Sartimbamba, de la Provincia de Sánchez Carrión; en los distritos de Cachicadan y Sitabamba, de la Provincia de Santiago de Chuco; del departamento de La Libertad y en el distrito de Cáceres del Perú, de la Provincia de Santa y en los distritos de Buena Vista Alta, Comandante Noel y Yautan, de la Provincia de Casma, del departamento de Áncash; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El jefe de la Unidad territorial hará entrega de la documentación técnica – financiera de los convenios asignados en el Cuadro N°1 ¹ , mediante Acta de entrega, en un plazo de hasta dos hábiles siguiente de notificada la orden de servicio. Asimismo, de corresponder, se desarrollarán las siguientes actividades:
FASE DE RENDICIÓN DE CUENTAS
a) Capacitar y/o brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o liquidación técnica financiera, según corresponda.
b) Revisar y evaluar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, procedimientos y guía técnica vigente establecida por el Programa, sobre lo siguiente:

¹ El pago por el servicio al proveedor será por precios unitarios por convenios.



- **Informes de Rendición de Cuentas (IRC)** de las AIJ asignadas.
 - Documentación de la **subsanción de observaciones al IRC**.
 - La ejecución financiera reportada por el Organismo Ejecutor (MONC, bienes y servicios) y lo **registrado en la plataforma Seguimiento de la Ejecución Presupuestal** (consulta amigable) de la página web del MEF, referente a la incorporación de la transferencia (cadena funcional, cadena programática, clasificador de gasto)
- c) Elaborar y presentar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, procedimientos y guía técnica vigente establecida por el Programa, la siguiente documentación:
- **Plantilla (Check list)** de la documentación presentada por el Organismo Ejecutor, según formato vigente, ver Anexo N°1.
 - **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor**, comparación de los montos rendidos por el Organismo Ejecutor entre los montos ejecutados en el Estado de ejecución Presupuestaria Acumulada de los meses de la implementación de las AIJ, según formato vigente, ver Anexo N°2.
 - **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros**, comparación de los montos rendidos por el Organismo Ejecutor entre los montos de la Ficha Técnica de la Actividad vigente, según Anexo N°3.
 - **Informe de revisión del IRC** de las AIJ asignadas.
 - **Informe de revisión de la subsanción de las observaciones del IRC** de las AIJ asignadas.
 - **Informe de Liquidación Técnico Financiero o Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanción de observaciones.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados.
 - **Informe recomendando la resolución del convenio**, de corresponder.
 - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva² de IAL.
- d) Registrar la siguiente información en el Sistema de información del Programa, de los siguientes formatos:
- **Formato IL-UZ** “Informe de Liquidación Técnico Financiero”, debiendo cargar el Archivo PDF del Acto Resolutivo de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas y el Acta de Recepción de la AIJ y su respectivo cierre del mismo el cual deberá quedar en estado IL (informe de liquidación) o IO³ (informe de Liquidación Observada), para convenios en estado terminado.
 - **Formato FS-01-RS** “Acta de constatación física del estado situacional de la obra”, debiendo cargar el Acta de Recepción de la AIJ, para convenios en estado resuelto.
 - **Formato FS-03-RS** “Informe Técnico Financiero”, y su respectivo cierre del mismo el cual deberá quedar en estado IT (Informe técnico financiero), para convenios resueltos.
- e) Recopilar, organizar y presentar en una carpeta virtual (Armado de carpetas digitales - ONE DRIVE) o en físico, la documentación requerida para el inicio de las acciones legales conforme lo establecido en la Directiva vigente, solo para los convenios con saldos a devolver.
- f) Coordinar con el jefe de la Unidad Territorial, la remisión del informe de inicio de acciones legales a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, debiendo adjuntar el cargo correspondiente o las acciones de coordinación documentada (correos electrónicos, carta,

² Directiva N°000001-2025-MTPE/3/24.1 denominada “Directiva que regula el procedimiento para el inicio de las acciones legales conducentes a la recuperación del saldo no rendido y/o no ejecutado por los Organismos Ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N°000011-2025-MTPE/3/24.1.

³ Para el caso de convenios cuyo estado reporte “IO”, ello solo contemplará observaciones subsanables y no a faltas administrativas.



entre otros) realizada con la unidad territorial a fin que se formalice el envío del documento, para aquellos convenios con saldos a devolver.

- g) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive o en físico haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario digital o físico de la Unidad Territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura.
- Experiencia general⁴ no menor de tres (3) años en el sector público y/o privado, acreditado⁵ mediante certificado y/o constancia.
- Experiencia específica no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Directoral N° 000028-2022-TP/DE, que aprueba la “Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AI), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste con Dirección: Calle Caveró y Muñoz 244-250, Urb. Las Quintanas, distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”. En caso de *cambio de local de la*

⁴ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

⁵ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Unidad Territorial, el servicio también podrá ser trasladado, previa solicitud del área usuaria al proveedor.

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Único entregable/producto	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLE

Informe de revisión del informe de rendición de cuentas (IRC) por cada convenio asignado en el Cuadro N°01, (el cual deberá contener antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones) debidamente suscrito, debiendo adjuntar lo siguiente:

- Hojas de cálculos auxiliares, Anexo N°01, Anexo N°02 y Anexo N°03.
- Informe de revisión de la subsanación de observaciones presentadas por el Organismo Ejecutor, de corresponder.
- Formato IL-UZ o FS-03-RS impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- Copia de los cargos de la notificación de las observaciones al OE, por parte de la Unidad Territorial.
- Copia de los cargos de la notificación de la devolución de los saldos al OE, por parte de la Unidad Territorial, para los convenios con saldos no devueltos.
- Copia de los cargos de la notificación de la resolución del convenio, para los convenios con saldos no devueltos, de corresponder.
- Copia de los cargos de los informes de inicio de acciones legales remitidos a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para los convenios con saldos no devueltos.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de Anexo N° 1, 2 y 3:

[Anexos TDR Revisor de IRC](#)

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial La Libertad-Áncash Noroeste.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; previo informe de revisión del Responsable de



Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁶, quien otorgará opinión favorable respecto al cumplimiento del numeral IX del presente término de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por convenio asignado, de acuerdo al Cuadro N°1, en cada uno de los entregable/producto.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
ÚNICO PRODUCTO / ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el sistema SUPEXTERNO) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

⁶ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.



No aplica.	
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.	
XVI. PENALIDADES POR MORA	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 - Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. - Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.	
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES	
No aplica.	
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.	



XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.	
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA	
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.	
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
No aplica.	
XXII. GESTION DE RIESGOS	
Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069	
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.	
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma del Jefe del Área Usuaria

CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE

N°	UNIDAD TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	PRODUCTO / ENTREGABLE
1	LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	AII-82	43-0011-AII-82	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS AHIJADERO – UCHICA – TUMABAMBA Y PARIACHUCO, DISTRITO DE CONCHUCOS – PROVINCIA DE PALLASCA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	T	ÚNICO PRODUCTO
2	LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	AII-82	43-0012-AII-82	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PARIHUANA AL CRUCE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TAURIJA – PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA	T	ÚNICO PRODUCTO
3	LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	AII-83	43-0001-AII-83	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AVENIDA JOSE GABRIEL CONDORCANQUI DESDE LOS 4 SUYOS HASTA LA CALLE 15 DEL CENTRO POBLADO DE LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	T	ÚNICO PRODUCTO
4	LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0001-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CULCUBAMBA TOMA BAJA, TRAMO TUCUA - LAS PERAS - MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE CULCUBAMBA, DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	T	ÚNICO PRODUCTO
5	LA LIBERTAD-ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0002-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO VILCABAMBA - CHAGAPAMPA - JUNTA GANADERA - PIJOBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE PIJOBAMBA, DISTRITO DE SITABAMBA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA	T	ÚNICO PRODUCTO

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	UNIDAD TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	PRODUCTO / ENTREGABLE
6	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0003-AII-84	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO EL ESTANQUE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITABAMBA	T	ÚNICO PRODUCTO
7	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0004-AII-84	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL CANAL DE RIEGO CANCHAS EN EL CASERIO DE CANCHAS, DISTRITO DE CACERES DEL PERU - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACERES DEL PERÚ	T	ÚNICO PRODUCTO
8	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0005-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO DEL CERRO MUERE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ALFONSO, DISTRITO DE SARTIMBAMBA - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA	T	ÚNICO PRODUCTO
9	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0007-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°89015 EN EL CENTRO POBLADO DE YAUTAN, DISTRITO DE YAUTAN - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTAN	T	ÚNICO PRODUCTO
10	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0008-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LOS CENTROS POBLADOS DE BAMBAMARCA, SAN MARTIN DE SAMANA Y SICHAYA, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA	T	ÚNICO PRODUCTO
11	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0009-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE HUANCHUY HASTA RUMIPALLANA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	T	ÚNICO PRODUCTO
12	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0010-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80478 DEL ANEXO DE COLPABAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA -	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA	T	ÚNICO PRODUCTO

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	UNIDAD TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	PRODUCTO / ENTREGABLE
				PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
13	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0012-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL TRAMO ANEXO DE QUICHIBAMBA HASTA EL ANEXO DE LLAUPA EN EL CENTRO POBLADO DE PÍAS, DISTRITO DE PÍAS – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍAS	T	ÚNICO PRODUCTO
14	LA LIBERTAD- ÁNCASH NOROESTE	AII-84	43-0013-AII-84	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO TURÍSTICO EN EL CERRO LA BOTICA EN EL CENTRO POBLADO CACHICADAN, DISTRITO DE CACHICADAN – PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	T	ÚNICO PRODUCTO